

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

Sincelejo Mayo 24 de 2021

En concordancia con el decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993, la ley 2170 de 2002 y el manual de contratación expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

contratación expedido por el consejo an estar a la mentra para el consejo an estar a la mentra de la mentra della mentra d				
obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.				
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
DIAM AND DE ADOLUTOTONES	NO DAA: 270001029 70001			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	N° PAA: 270001028_70001			
CÓDIGO UNSPSC	56101703, 56112104 56121805			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
FECHA DE ELABORACIÓN DEL	MAYO 24 DE 2021			
ESTUDIO PREVIO	ALVARO DEL TORO MARTÍNEZ			
FUNCIONARIO RESPONSABLE	COMPRAVENTA			
TIPO DE CONTRATO	(DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1.			
PLANEACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2	2.1.1			
3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La Institución Educativa San Vicente De Paúl del Municipio de Sincelejo, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir con el objeto de ejecutar de manera adecuada las competencias asignadas y garantizar el derecho a la Educación a los estudiantes durante la pandemia Covid-19, tiene previsto, contratar la adquisición de muebles y enseres para el área administrativa.  Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.			
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES TALES COMO: UN (1) ESCRITORIO PARA OFICINA EN FORMA DE L CON ARCHIVO PERSONAL EN VIDRIO COLOR BLANCO O TRANSPARENTE, UNA (1) SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA Y DOS (2)			

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES TALES COMO: UN (1) ESCRITORIO PARA OFICINA EN FORMA DE L CON ARCHIVO PERSONAL EN VIDRIO COLOR BLANCO O TRANSPARENTE, UNA (1) SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA Y DOS (2) ARCHIVADORES METÁLICOS DE CUATRO GAVETAS CADA UNO; PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL.

#### 3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL



Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com

Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414

Sincelejo Sucre

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESCRITORIO PARA OFICINA EN FORMA DE L MEDIDAS DE 1.50 * 150 CMS CON ARCHIVO PERSONAL (GAVETAS) EN VIDRIO COLOR BLANCO O TRANSPARENTE.	1
2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA ELABORADA EN NYLON Y TELA DE MALLA COLOR NEGRO.	1
3	ARCHIVADORES DE 4 GAVETAS EN LÁMINA GALVANIZADA	2

3.3. MOI	DALIDAD DE SELECCIÓN	MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL - RÉGIMEN ESPECIAL PARA FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ESTIMA HASTA EN LA SUMA DE CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) IVA INCLUIDO, PAGADEROS EN SU TOTALIDAD AL MOMENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN.
3.5.	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PARA RESPALDAR EL COMPROMISO QUE RESULTE DE ESTE PROCESO SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0016 DEL MES DE MAYO DE 2021, RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.01 COMPRA DE EQUIPO.
3.6.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	LA NECESIDAD A SATISFACER POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL ES CONTAR CON UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES TALES COMO: UN (1) ESCRITORIO PARA OFICINA EN FORMA DE L CON ARCHIVO PERSONAL EN VIDRIO COLOR BLANCO O TRANSPARENTE, UNA (1) SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA Y DOS (2) ARCHIVADORES METÁLICOS DE CUATRO GAVETAS CADA UNO; PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL; CON EL FIN DE MANTENER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19. PARA ESTO, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES Y SE AJUSTARÁ A LA COTIZACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PREESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL; SIEMPRE Y



Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

	CUANDO LA CUANTÍA A CONTRATAR NO SUPERE LOS 20 SMMLV. DE IGUAL FORMA, LA INSTITUCIÓN ESTIMA CANCELAR LA SUMA DE CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) INCLUIDO IVA, PAGADEROS EN SU TOTALIDAD AL MOMENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN. EL VALOR INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE ESTARÁN A SU CARGO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES, QUE AFECTEN EL CONTRATO Y TODAS LAS QUE DE ÉL SE DERIVEN.
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL EN SEDE PRINCIPAL.
3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES.
3.9. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo del rector ALVARO DEL TORO MARTÍNEZ, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes
3.10. OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa SAN VICENTE DE PÁUL del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones: 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado. 2. Prestar compraventa objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato. 3. Garantizar la compraventa objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor. 5. Prestar la compraventa en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
	OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo



Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

	<ol> <li>Siguiente:         <ol> <li>Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.</li> <li>Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.</li> <li>Supervisar la correcta ejecución del contrato.</li> <li>Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.</li> </ol> </li> </ol>
3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.
Revisó y aprobó	

VICENTE DE PAUL